

SECRETARÍA TÉCNICA-DEPORTIVA

CIRCULAR Nº: 25/2019

- A las Federaciones Autonómicas

AUTORIZACIÓN PARA COMPETIR EN PRUEBAS NO AUTORIZADAS DE LAS CATEGORÍAS SUB-20, SUB-18 Y SUB-16 PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO ESCOLAR DE ATLETISMO 2019 (MEMORIAL JEAN HUMBERT)

La Federación Internacional de Deporte Escolar (ISF) ha convocado para 2019 el Campeonato del Mundo Escolar MEMORIAL JEAN HUMBERT (a partir de ahora MJH) del 13 al 19 de mayo en Split (Croacia), siendo el CSD el que designará a los Centros Escolares participantes, uno en hombres y otro en mujeres.

Como las edades para participar en el MJH corresponden las categorías en España sub-20 (2001), sub-18 y sub-16 (2004) y las pruebas del programa del MJH coinciden con las de la categoría sub-18 (distancias, altura de vallas y peso de los artefactos) en España, excepto el 300 m vallas, para poder dar igualdad de oportunidades a todos los Centros Escolares que pretendan participar en el MJH de Croacia, y para que puedan completar las puntuaciones para su equipo se hace necesario autorizar (sólo por este motivo y para este fin) desde la RFEA a competir a los atletas sub-20 (2001) y a los sub-16 (2004) en las pruebas sub-18 que forman parte del programa del MJH, y a los de la categoría sub-20 (2001) y sub-18 en el 300 m vallas de la categoría sub-16, desde la fecha de la presente circular y hasta el domingo 24 de febrero de 2019 (inclusive).

Para ello, los Centros Escolares y/o clubes, por los que tengan licencia nacional o territorial los atletas, deberán solicitar con suficiente antelación por escrito a las Federaciones Autonómicas (FF.AA.), y siempre antes de la finalización de las fechas de inscripción establecidas por las FF.AA. para cada una de las diferentes competiciones, la participación excepcional de un atleta en una prueba ya programada por la Federación Autónoma que no forma parte del programa RFEA de su categoría, pero que es una de las pruebas del MJH, indicando este motivo y el Centro Escolar en el que cursa estudios.

La programación de pruebas y competiciones en las que se incluyan estas pruebas excepcionales, será a propuesta de los Centros Escolares y/o clubes por los que tengan licencia los atletas para los que se solicite la excepción a las FF.AA., y serán éstas las que las programen o no, estableciendo los criterios y posibles gastos que puedan conllevar la programación de esas pruebas o competiciones extra.

Las marcas correspondientes a pruebas no autorizadas para cada una de las citadas categorías sólo podrán utilizarse para el estadiño que los Centros Escolares deben presentar al CSD a través de su Comunidad Autónoma, no siendo válidas para el ranking de la RFEA, y por tanto no se incluirán en él.

Por todo lo anterior el Director Deportivo establece las siguientes pruebas autorizadas hasta el domingo 24 de febrero de 2019 (inclusive)

Atetas de Categoría sub-20

HOMBRES	MUJERES
110 m v. (0,91)	100 m v. (0,76)
300 m v. (0,84)	300 m v. (0,76)
3000 m	
Peso (5 kg)	Peso (3 kg)
Disco (1,5 kg)	
Jabalina (700 gr)	Jabalina (500 gr)
300 m (en relevo 100 m + 200 m + 300 m + 400 m) hombres y mujeres	

Atletas de Categoría sub-18

HOMBRES MUJERES
300 m v. (0,84) 300 m v. (0,76)
300 m (en relevo 100 m + 200 m + 300 m + 400 m) hombres y mujeres

Atletas de Categoría sub-16

HOMBRES MUJERES
200 m 200 m
400 m 400 m
110 m v. (0,91)
800 m 800 m
1500 m 1500 m
Peso (5 kg)
Disco (1,5 kg) Disco (1 kg)
Jabalina (700 gr)

Y para las tres categorías también el relevo 100 m + 200 m + 300 m + 400 m en el que pueden formar parte en un mismo equipo los nacidos en 2001, 2002, 2003 y 2004.

La información sobre esta competición se puede consultar en la web del CSD:
<http://www.csd.gob.es/csd/promocion/deporte-escolar/3actividadInternacionalDepEscolar/>

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Madrid, 23 de enero de 2019

Vº Bº
SECRETARIA GENERAL
Carlota Castrejana
(en el original)

Antonio Sánchez
DIRECTOR DEPORTIVO
(en el original)